
GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 6 DE OCTUBRE DE 1814.

AUSTRIA.

Viena 5 de Setiembre.

La sociedad que se formó aqui baxo la presidencia de S. A. R. el príncipe reynante José de Schwarzenberg, deseando perpetuar la memoria del día en que regresó aqui nuestro Soberano, ha hecho una fundacion á favor de los invalidos, y entregado ya á S. M. el emperador, para que se distribuyan este año á estas gloriosas víctimas de la patria, 8⁰ florines.

A exemplo de esta sociedad el comercio de esta capital ha hecho otra igual fundacion, para la qual ha juntado ya 200⁰ florines, y entregado para distribuirse en este año 5⁰.

S. M. I. ha mandado dar las gracias á los contribuyentes á este patriótico donativo, mandando se distribuyan inmediatamente las cantidades que se han entregado.

Idem 7.

Ha llegado ya á esta capital el conde de St. Marsan, ministro plenipotenciario de S. M. el rey de Cerdeña, y se espera de un dia para otro á los plenipotenciarios de Francia, Rusia, Inglaterra y Prusia: luego que lleguen empezarán las conferencias preparatorias. Generalmente se cree que el congreso no durará mucho tiempo, pues se arreglarán de antemano todos los asuntos. Parece que la nobleza del imperio de Alemania enviará tambien diputados al congreso.

Con la venida de tantos extranjeros se van encareciendo todas las cosas. Las habitaciones que costaban hace un mes 1⁰ florines, se alquilan en el dia en 4 á 5⁰.

El príncipe de Metternich ha despachado esta semana un gran número de correos. Desde el regreso del emperador á Schoembrunn tiene frecuentes conferencias con este Monarca, y los negocios se tratan con tanta reserva, que ninguno de los otros ministros se halla presente á estas conferencias.

Se espera que saldrá muy pronto un edicto del Emperador relativo al consejo de Estado, cuya planta será igual a la del de Francia. El príncipe de Metternich queda de ministro de Negocios extranjeros; el conde de Zichy lo será de Hacienda; el conde de Wallis del Interior, y el conde de Colloredo de Guerra. No se sabe aun quién será ministro de Justicia.

SUECIA.

Gotemburgo 6 de Setiembre.

Se ha dado en Noruega orden para que el dia 8 de Octubre próximo se junten los diputados del estado; y se cree que en esta asamblea se ajustarán amigablemente los negocios de aquel reyno con nuestra corte.

Quando el Príncipe Real fué á ver la plaza de Frederickshall se detuvo á unos 150 pasos del glasis, en el sitio en donde fué muerto Cárlos XII; y quitándose el sombrero, lo mismo que hicieron todos los oficiales que le acompañaban, permaneció algunos instantes pensativo, y en seguida traxo á la memoria la muerte de aquel gran Rey, concluyendo con decir que iba á pedir al Rey le permitiese erigir alli un monumento á la memoria de aquel célebre Monarca, que tan gloriosamente concluyó en aquel sitio su carrera.

En Bergen el pueblo acosado del hambre se apoderó de los almacenes de los comerciantes de granos, y fixó el precio á que debian venderse estos.

El príncipe Cristiano se halla indispuerto, y ha confiado la administracion del reyno á un consejo de Estado.

HOLANDA.

Haya 8 de Setiembre.

El Príncipe soberano por una resolucion del 28 del mes próximo pasado ha nombrado los diputados que deben formar en las distintas provincias del estado los colegios del orden Equiestre. En todo son 262 en la forma siguiente: 73 para el de Güeldres; 27 para el de Holanda; 11 para el de la Zelanda; 24 para el de Utrecht; 39 para el de Frisia; 33 para el de Overysel; 25 para el de Groninga; 22 para el de Brabante, y 8 para el del pais de Drentha.

BAVIERA.

Augsburgo 9 de Setiembre.

Anoche llegó aqui el Príncipe Real de Wurtemberg baxo el nombre de conde de Hochberg, y esta mañana ha marchado para Viena, tomando el camino de Inspruck en lugar del de Munich.

Ayer pasaron tambien por aqui de camino para Viena el conde de Munster, ministro de Estado del electorado de Hannóver, y el baron de Marchal, ministro del duque de Nassau-Wingen.

Varias cartas que se han recibido últimamente de Viena dicen que el rey de Saxonia ha renunciado todas sus pretensiones y derechos á este reyno á favor de su hermano el príncipe Antonio, tio por afinidad del emperador de Austria, y que se halla en el dia en Viena.

ALEMANIA.

Francfort 13 de Setiembre.

Segun noticias del norte de Alemania el general en gefe conde de Benningen ha alquilado en Hannóver casa para un año; lo que hace presumir que su ejército no saldrá tan pronto de Alemania, aunque no se cree que se mantenga mucho tiempo en la posicion que ahora ocupa. Algunos suponen que este ejército está destinado para formar un cuerpo de observacion en

el Norte hasta que se resuelvan los asuntos del congreso.

La ciudad de Hamburgo comienza á poblarse de nuevo. Los infelices habitantes que se habian visto precisados á salir de la ciudad vuelven á ella; pero la dificultad está en poder alojarse, pues ademas del excesivo precio de las casas, muchas de la ciudad han quedado inhabitables; otras infinitas han sido destruidas en los arrabales y en las cercanías, de suerte que todos se refugian á Hamburgo. Nadie quiere construir fuera de la ciudad, porque aun no se sabe si se querrá hacer de ella una fortaleza.

De algun tiempo á esta parte la ciudad de Hamburgo ha hecho con Inglaterra negocios muy ventajosos. Habiendo subido inesperadamente el cambio ingles de 26 á 32, todas las casas de comercio que tenian depositados sus fondos en Inglaterra los han retirado con un beneficio extraordinario; y aun algunas han ganado hasta 100⁰ marcos-banco, con lo qual se han resarcido de sus anteriores pérdidas.

ESPAÑA.

Lima 27 de Mayo.

En la noche inmediata dió fondo en la bahía del Callao el bergantin San Fernando, conduciendo al alférez de fragata D. Pedro Tavira con pliegos para S. E. del brigadier D. Gavino Gainza, general en jefe del ejército Real de Chile, en que comunica la agradable noticia de haber batido á los insurgentes en todos los puntos que ocupaban, quedando hecho dueño de la provincia de la Concepcion y mucha parte de la de Santiago, por haber pasado el Maule, y establecido su cuartel general en Talca, desde donde ofició con el gobierno de la capital, ofreciéndole, con arreglo á las órdenes que llevaba del Excmo. Sr. Virey, olvido de todo lo sucedido, si juraban de nuevo á nuestro Monarca Fernando VII, y obediencia á las autoridades legítimamente constituidas; de cuyas resultas habia comisionado dicho gobierno al Sr. D. Santiago Hylliar, capitán de la fragata de S. M. Británica la Febe, para pasar á tratar el asunto con el Sr. Gainza, cuyo comisionado se esperaba en Talca dos dias despues de la salida de los pliegos del general: estos contienen varias acciones.

La pérdida de los enemigos en todas las acciones ocurridas, inclusa la toma de Concepcion y Talcahuano, pasa de 200 hombres muertos, mas que doble número de heridos, y como 1200 á 1300 prisioneros, entre los quales estan comprehendidos los dos hermanos Carreras, varios gefes y oficiales; habiendo quedado tambien en poder de las armas victoriosas mas de 70 piezas de artillería de bronce y hierro, con considerable repuesto de municiones; de todo lo qual se darán relaciones mas extensas.

Madrid 5 de Octubre.

El Rey nuestro Señor, que desde la instalacion del supremo Consejo de la Guerra habia manifestado su soberana intencion de visitarle personalmente, lo verificó el 28 del pasado á las nueve y media de la mañana, en donde ya se hallaba con anticipacion su vice-presidente el Sermo. Sr. Infante Don Carlos, acompañado de todos los ministros y dependientes, para recibir á su augusto Hermano, que se dirigió á la Sala de Gobierno; y ocupado el trono que hay en ella por S. M., como presidente de este supremo tribunal, sen-

tado S. A. en el lugar distinguido que tiene destinado, y los ministros á quienes permitió ocuparan sus asientos, mandó que empezara el despacho de Consejo pleno; y concluido este, y divididas las Salas, permaneció S. M. en la de Gobierno, oyendo los expedientes y causas, así de secretaría como los que presentaron los relatores, dictando en todos ellos por sí los correspondientes decretos, y resplandeciéndole su innata Real piedad en la concesion de varias gracias é indultos. Al concluir el despacho dispensó S. M. á los individuos de la Sala de Gobierno el honor de que besaran su Real mano, habiendo sucedido lo mismo á los de Justicia, á cuya Sala pasó S. M. en seguida. Ultimamente recorrió y reconoció todas las oficinas del Consejo, hasta las del Monte pio militar, informándose del objeto de cada una y número de oficiales, en todo lo qual se detuvo el tiempo de tres horas, permitiendo tambien á los dependientes al despedirse besar su Real mano, y dexando á unos y otros llenos del mas profundo reconocimiento y admiracion por la benignidad con que escuchó á todos.

En 23 de Julio último el auditor de Marina D. José Martinez de la Pedrera, diputado por Yucatan, tuvo el honor de besar la mano á S. M., y felicitarle á nombre de aquella provincia en los términos siguientes:

„ Señor: la provincia de Yucatan, fiel y generosa en vuestro cautiverio, no puede mirar sin transportes de júbilo vuestra suspirada restitucion al trono español. El yucateco, siempre pacífico en medio de las turbulencias, ha dirigido con tanteamiento sus votos al cielo por vuestra libertad, para que qual padre amoroso vieseis á enxugar las lágrimas de vuestros hijos. Así, pues, Señor, animado de los nobles sentimientos de mi provincia tengo el honor de felicitar en su nombre á V. M., no dudando que vuestra Real beneficencia se dignará proteger los legítimos intereses de aquellos leales americanos.”

El 24 del mismo tuvo tambien el honor de complimentar y besar la mano á S. M. y A.A. en diputacion del cabildo de la insigne iglesia colegial del Sacro Monte de Granada el Dr. D. Juan de Mesa y Tapia, canónigo de la misma; quien ademas de entregar carta gratulatoria de su cabildo, habló á S. M. en los términos siguientes:

„ Señor: el cabildo de la insigne iglesia colegial del Sacro Monte, extramuros de la ciudad de Granada, se acerca con el mas profundo respeto á L. R. P. de V. M., é inundado de inexplicable júbilo le felicita por su maravillosa libertad, y triunfante restitucion al trono augusto de sus gloriosos ascendientes.

„ Este homenaje de congratulacion, que rinde á V. M. iglesia tan benemérita de España, es la expresion de su acendrado amor, y de la noble lealtad que inalterablemente ha tributado á vuestra Real Persona.

„ Ni la dominacion tiránica de los franceses, ni el violento partido de los infames depreores de la soberanía de V. M. han logrado el menor ascendiente sobre ninguno de quantos individuos pueblan el Sacro Monte de Granada. Su mayor gloria será siempre no haber jurado vasallage al Rey intruso, ni haber sucumbido á establecer en su colegio, tan célebre por sus preciosas producciones de piedad y de literatura en ambos hemisferios, la enseñanza de las nuevas instituciones, á que le compelia de oficio en los últimos

tiempos de su angustia la autoridad usurpadora de los soberanos derechos de V. M.

„Que nos conceda el cielo se perpetúen estos con el acierto y la dilatada prosperidad del reynado presente y de los venideros hasta las últimas generaciones de V. M., á cuya augusta consideracion tengo el honor de presentar la humilde exposicion, en que mas por extenso manifiesta todo su mérito el respetable cuerpo de que soy miembro, y en comision del qual beso rendidamente L. R. M. de V. M.”

ARTICULO DE OFICIO.

Circulares del Ministerio de Guerra.

1.^a El Rey nuestro Señor ha tenido á bien mandar que la gratificacion del real diario de surplus, que se concedió á las tropas de los Exércitos sobre su haber, cese desde el dia 1.^o de Octubre próximo venidero; pero es la voluntad de S. M. que esta gratificacion se continúe á las tropas de observacion del Pirineo. Lo digo á V. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Palacio 14 de Setiembre de 1814.

2.^a El Señor Secretario del Despacho de Gracia y Justicia con fecha de 11 del corriente me dice lo que sigue:

„El Rey se ha servido declarar por varias resoluciones particulares en los recursos que se le han dirigido, que los reos contra quien ha sido necesario proceder criminalmente por su infidencia ó ideas subversivas, manifestadas antes del regreso de S. M., no deben gozar del fuero privilegiado que por sus destinos, carácter ó carrera les está declarado en los delitos comunes. Pero siendo continuas las reclamaciones sobre competencias entre los Jueces que conocen en las causas de esta naturaleza, ha resuelto S. M. por punto general que todos los reos de infidencia de la clase expresada queden privados del fuero que gozaban.”

De Real orden lo traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 16 de Setiembre de 1814.

3.^a En 28 de Julio de 1785 se comunicó por el Consejo Supremo de la Guerra lo siguiente:

„Por Real orden de 15 de Octubre de 1748 concedió el Rey á los Gobernadores de Cádiz y Málaga facultad absoluta y privativa para prohibir el uso de todo género de armas cortas de fuego y blancas, así de noche como de dia, y para conocer de todas las causas que resulten de este uso de armas, ya sean muertes, robos, heridas, ó conato de hacerlas, aunque arrojen las armas con cautela perseguidos de la Justicia ú de la Tropa, con inhibicion de la Chancillería de Granada, á cuyo Presidente se participó esta Real resolucion, para que previniese á aquella Sala del Crimen no intente por ningun caso avocarse á sí el conocimiento de causas de esta naturaleza.

„En otra Real orden de 1.^o de Setiembre de 1760, comunicada al Gobernador de Cádiz, se le dixo entre otras cosas, que fixando el Rey su atencion en la importancia de que no queden impunes los expresados delitos, y sin efecto las diligencias de justicia por falta de Escribano en los casos exe-

cutivos, quiere S. M. que en defecto de él basten tres testigos para justificar la aprehension de las armas prohibidas.

„Sin embargo de lo prevenido en las citadas Reales determinaciones se suscitó competencia entre el Marques de Casatilli, como Comandante general del Departamento de Marina de Cádiz, y el Gobernador de aquella plaza en causa formada al Soldado de Marina Jayme Blasco, con motivo del uso ó aprehension de un cuchillo prohibido que le hicieron los Cabos de Justicia de los barrios del Ave María y Santiago de la misma plaza; y con este motivo, á consulta del Supremo Consejo de Guerra de 23 de Diciembre de 1783, se ha servido el Rey declarar, para evitar dudas é iguales competencias, que así el Gobernador de Cádiz como el de Málaga deben conocer exclusiva y privativamente de todas las causas en que se verifique haber intervenido arma corta prohibida, sin distincion de si hubo aprehension en la persona ó se justifica su uso, quando este haya sido para cometer algun delito de qualquier clase; subsistiendo por punto general el desafuero prevenido en las Pragmáticas en los casos de aprehension real. Que en el caso de que no asista Escribano á la diligencia basten tres testigos idóneos para justificar la aprehension, como está mandado en la enunciada Real orden de 1.º de Setiembre de 1760. Que la expresada jurisdiccion, concedida solamente á los Gobernadores de Málaga y Cádiz por la citada Real orden de 15 de Octubre de 1748, se extienda para con todos los de las plazas marítimas, á fin de que por este medio pueda lograrse el exterminio de semejantes armas, y contener los continuados excesos que con ellas se cometen. Que no se exceptúe persona alguna de la citada jurisdiccion, ni entren en competencia las demas, por privilegiadas que sean, y que á este efecto se comuniquen la orden circular que corresponde.

„Publicada en el Consejo esta Real resolucion, de su acuerdo la participo á V. para su cumplimiento en la parte que le toca, dándome aviso de su recibo.”

Y habiendo determinado el Rey nuestro Señor se lleve á debido efecto lo prevenido en la expresada orden circular, lo traslado á V. de la de S. M. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid..... de Setiembre de 1814.

El Rey se ha servido nombrar para el arcedianato de Niebla, dignidad de la iglesia metropolitana de Sevilla, vacante por muerte de D. Francisco Venegas, á D. José Morales y Carrero, canónigo de la iglesia catedral de Mondoñedo: para una canongía de la iglesia catedral de Calahorra, vacante por fallecimiento de D. Manuel Ruiz de Bravo, á D. Fernando San Martin: para una racion de la misma iglesia, vacante por muerte de D. Diego Landivar, á D. Juan Bautista de Avendaño y Elorequi: para una canongía de la iglesia catedral de Cádiz, vacante por fallecimiento de D. Antonio Ladero, á D. Manuel de Cos, medio racionero de la propia iglesia: para otra canongía de la iglesia colegial de Talavera de la Reyna, diócesis de Toledo, vacante por muerte de D. José de Castro, á D. Sebastian Nicanor Sanchez: para una media racion de la iglesia catedral de Córdoba, vacante por fallecimiento de D. Manuel García Serrano, á D. Bartolomé Vivas y Romero:

para el beneficio simple servidero de la parroquia de Tarancon, diócesis de Cuenca, vacante por muerte de D. Ignacio García del Castillo, á D. Marcos Ponce de Leon: para el beneficio curado de la villa de Andoain, diócesis de Pamplona, vacante por fallecimiento de D. Juan Bautista Barberena, á D. José Oyenarte, teniente de cura de la parroquia de S. Vicente de la ciudad de S. Sebastian.

Para el deanato primera silla de la iglesia catedral de Canaria, vacante por muerte de D. Miguel Mariano de Toledo, á D. Santiago José Bencomo; y para la dignidad de chantre de la misma iglesia, vacante por fallecimiento de D. Luis Manrique, á D. Pedro José Bencomo: para el beneficio simple servidero de la iglesia parroquial de Montoro, diócesis de Córdoba, vacante por muerte de D. Manuel Joaquin Condado, á D. Miguel José Escobedo: para la prestamera de Santaella, en la misma diócesis de Córdoba, vacante por fallecimiento de D. Salvador Ximenez Coronado, á Don José María Arenas: para el beneficio simple de la parroquia de la villa de Santaella, en la propia diócesis de Córdoba, vacante por fallecimiento de D. Manuel Mucharan, á D. Juan Antonio Vazquez Rivero, con dimision del que obtiene en la parroquia de la villa de Tinajas, diócesis de Cuenca: para el arcedianato titular de la iglesia primada de Toledo, vacante por fallecimiento de D. Matías de Robles, al Tímo. Sr. obispo de Orihuela, patriarca de las Indias: para una canongía de la iglesia catedral de Córdoba, vacante por fallecimiento de D. José de Aldama, á D. José Urrutia, teniente vicario general del cuarto ejército: para otra de la iglesia catedral de Sigüenza, vacante por muerte de D. Fernando Iscar, á D. Lope Moreno, cura párroco del lugar de Balbacil, en la misma diócesis: para otra de la catedral de Mondoñedo, vacante por promocion de D. José Morales al arcedianato de Niebla, dignidad de la iglesia metropolitana de Sevilla, á D. Diego Vazquez Buceta, teniente vicario general del departamento del Ferrol: para otra de la iglesia colegial de Iriaflavia, diócesis de Santiago, vacante por fallecimiento de D. Ramon Bernardo Pillado, á D. Martin Acuña y Malvar: para el beneficio simple servidero de la parroquia de Almanza, diócesis de Cartagena, vacante por muerte de D. Ignacio Benedicto Ibañez, á D. Pedro Fernando Tavira: para una racion de la iglesia catedral de Ceuta, vacante por fallecimiento de D. Francisco Mas de la Torre, á D. Diego José Llinas de Valencia: para el beneficio simple servidero de la parroquia de las Peñas de S. Pedro, diócesis de Cartagena, vacante por muerte de D. Lorenzo de Roxas, á D. Cayetano Puerta: para el de la iglesia parroquial de Cañete, en el obispado de Córdoba, vacante por fallecimiento de D. Diego Rafael Caballero, á D. Jorge Fernandez: para el arcedianato de Berberiego, dignidad de la iglesia catedral de Calahorra, vacante por muerte de D. Blas Aguiriano y Gomez, á D. Fermin Francisco S. Juan, canónigo de la misma: para el arciprestazgo de Santa Olalla, en el arzobispado de Toledo, vacante por fallecimiento de D. José Lopez de Perea, á D. Manuel Carnicero: para el beneficio simple servidero de la iglesia parroquial de la villa de Moron, en el arzobispado de Sevilla, vacante por muerte del expresado D. José Lopez de Perea, á D. Francisco Antonio Gonzalez del Campillo: para el beneficio de la parroquia de S. Salvador de Reque-

na, diócesis de Cuenca, vacante por muerte de D. Felipe Monton y Romero, á D. Leandro Vicente Alvarez Navarro: para el arcedianato de Santa Gema, dignidad de la iglesia catedral de Pamplona, vacante por promocion de D. Pedro Ramirez de la Piscina al obispado de Ciudad Rodrigo, á D. Pedro Ignacio Garbiso: para una capellanía de Sres. Reyes nuevos de Toledo, vacante por muerte de D. Pedro Guaza, á D. Lorenzo del Estal, cura párroco de la villa de Venturada, en la misma diócesis de Toledo; y para el arciprestazgo de Herrera de rio Pisuerga, diócesis de Palencia, vacante por promocion de D. Saturnino Sta. María á una canongía de la iglesia metropolitana de Búrgos, á D. Bernardo María de Homar.

En el año de 1809 se extraxeron del Banco nacional de S. Cárlos por el gobierno intruso los planos del canal de Guadarrama á Sevilla con la descripcion del mismo canal y el cálculo de su coste, cuyos papeles fueron á parar por el pronto á la secretaría de Hacienda del conde de Cabarrus, calle del Duque de Alba. El Banco ha practicado muchas y exquisitas diligencias para saber el paradero de estos interesantes papeles; y no habiéndolo podido conseguir, lo avisa al público á fin de que si alguna persona supiese de ellos, se sirva avisarlo á la direccion general del mismo Banco en la casa del establecimiento, calle de la Luna. Los expresados planos son tres mapas grandes de tres á quatro varas de largo cada uno y una y quarta de ancho con sus medias cañas de color de chocolate; y la descripcion y cálculo del coste es un libro en 4.º del grueso de unos dos dedos, firmado todo por su autor el ingeniero D. Cárlos Lemaur.

Se halla vacante la plaza de médico de la villa de Nombela, partido de Toledo: su dotacion 400 ducados, cobrados de los propios; su vecindario 300 vecinos, incluso el estado eclesiástico: se admiten memoriales por dos meses, tomando los informes correspondientes, cuyos memoriales se remitirán al ayuntamiento de dicha villa.

Se halla vacante el partido de médico titular de la villa de Pezuela de las Torres, tres leguas distante de Alcalá de Henares: su dotacion 600 ducados, cobrados de fondos públicos, por tercios, meses ó semanas, á eleccion del profesor. Los pretendientes dirigirán sus memoriales al ayuntamiento, y su provision se ha de realizar á los 20 dias siguientes que sea anunciado en gaceta.

En la villa de Durango, señorío de Vizcaya, se halla vacante la plaza de cirujano de estuche: su dotacion es de 60 rs. anuales, pagados con toda escrupulosidad, y por tercios; ademas pagan sus vecinos un real de vn. por cada visita de enfermos. Los pretendientes dirigirán sus memoriales al alcalde de dicha villa, que serán admitidos hasta 1.º de Noviembre venidero.

Las atentas observaciones y repetidas experiencias de varios labradores ilustrados de otras potencias han descubierto los medios sencillos, nada costosos y eficaces de preservar á los trigos y otros granos del tizon, pulgon, insecto roxo y gorgojo, enemigos que los destruyen con frecuencia no solo en las heredades, sino tambien en las troxes. Estos quatro secretos se hallan publicados por medio de la prensa, con superior permiso, para utilidad de los labradores y beneficio del estado, en un papel que se vende á medio real en la librería de Cifuentes, calle de Preciados, casa de la Inclusa. Puede ir en carta.